

DILIGENCIA DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL

Visto el expediente relativo a la convocatoria y bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico/a de Contratación, y una vez examinada la publicación efectuada,

SE HACE CONSTAR

Primero.— Que se ha advertido la existencia de un error material en la publicación de las bases que rigen la citada convocatoria, consistente en la omisión involuntaria de las páginas 14 a 18, en las que se contienen los anexos integrantes de las bases, los cuales resultan esenciales para la correcta comprensión y participación en el proceso selectivo.

Segundo.— Que dicho error tiene carácter material y no sustantivo, en los términos previstos en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al tratarse de una omisión en la publicación que no altera el contenido aprobado de las bases, pero sí afecta a su difusión íntegra.

Tercero.— Que, a fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia, seguridad jurídica, igualdad, mérito y capacidad, y evitar cualquier perjuicio a las personas potencialmente interesadas en concurrir al proceso selectivo, procede subsanar la omisión detectada, publicando íntegramente las páginas no incluidas en la publicación inicial.

Cuarto.— Que como consecuencia directa de dicha omisión y de su posterior subsanación, resulta procedente ampliar el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con los principios generales que rigen el acceso al empleo público y con el objeto de asegurar que todas las personas aspirantes dispongan de un plazo efectivo para el conocimiento completo de las bases.

En virtud de lo anterior,

SE ACUERDA

Primero.— Corregir el error material detectado en la publicación de las bases reguladoras del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Técnico/a de Contratación, mediante la publicación íntegra de las páginas 14 a 18, correspondientes a los anexos de la convocatoria.

Segundo.— Ampliar el plazo de presentación de solicitudes en dos (2) días hábiles, quedando redactado del siguiente modo:

- Donde decía: *El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 26 de febrero a las 14:00 horas.*
- Debe decir: *El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 2 de marzo a las 14:00 horas.*

Tercero.— Disponer que la presente diligencia se publique por los mismos medios que la convocatoria original, a los efectos oportunos, sin que el resto del contenido de las bases resulte modificado ni alterado.

Y para que así conste y surta los efectos procedentes, se extiende y firma la presente diligencia.

En Nerja, a 09 de Febrero de 2026.

Fdo.: GERENTE DE LA FUNDACIÓN CUEVA DE NERJA
José María Domínguez

